



ADENDA No. 2 INVITACION PÚBLICA No. 004 de 2022-EPSEA UTP

“Prestar el servicio de envío de mensajes Inbound y Outbound a través del canal de WhatsApp mediante la utilización de una plataforma tecnológica que disponga el contratista, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR que tiene por objeto “Prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

La universidad Tecnológica de Pereira, atendiendo las observaciones de los interesados en la Invitación pública procede mediante la presente Adenda a:

➤ **Ajustar el objeto de la Invitación Pública así: 2. OBJETO:**

“Prestar el servicio de envío de mensajes Inbound y Outbound a través del canal de WhatsApp mediante la utilización de una plataforma tecnológica que disponga el contratista, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR que tiene por objeto “Prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

➤ **Ajustar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS así: 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La estructura del programa que se viene desarrollando es prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital, y este se puede lograr, complementando entre otros canales digitales, la atención virtual a través de mensajes Inbound y Outbound a través del canal de WhatsApp, para llegar a la población objetivo del Programa, para ello el proponente debe disponer de una plataforma tecnológica que cuente con las siguientes características:

- Debe permitir el envío de Outbound a través de plantillas, siendo estas el primer contacto en sentido Empresa - Cliente, el cuál luego será redirigido a un túnel predeterminado y posteriormente a un agente
- La plataforma debe tener una interfaz gráfica que permita crear los Flujos de conversaciones (inbound/outbound) sin requerir lenguaje de programación explícito. Los flujos de conversaciones deben permitir anexar imágenes, videos, links, documentos en general. Debe permitir la toma de decisiones basadas en respuestas (Split).
- Debe permitir el logueo simultáneo de varias credenciales con el rol de Creadores de Flujos de Conversaciones
- La plataforma debe permitir que los flujos tengan conexiones con web services tipo API REST
- La plataforma debe soportar un promedio de 30.000 envíos Outbound por hora



- La plataforma debe poder escalar la conversación del Chatbot a un Multiagente tanto de forma manual (agente a agente) como de forma automática (transferencia desde un túnel)
- La plataforma debe permitir la integración con la base de datos de La Universidad, desarrollada en MySQL, donde luego de enviar cada campaña de Outbound, realice el registro de dicho envío a través de API REST o BATCH
- La plataforma debe permitir el envío de Outbound a través de API REST
- Para el envío de mensajes Outbound, la plataforma debe permitir la selección de clientes a través de la agrupación mediante etiquetas
- La plataforma debe generar un reporte para cada campaña masiva tipo Outbound, donde muestre cada número telefónico contactado, fecha, plantilla y estatus del envío, donde el Estatus indica si el Outbound fue recibido exitosamente por el cliente o no. Los Outbound recibidos exitosamente por el cliente serán la evidencia que acompañe el cobro de los mismos.
- La plataforma debe generar un reporte donde muestre cada mensaje Inbound generado, donde se especifique el número telefónico del cliente y la fecha de contacto. Dentro del periodo del reporte, solo se debe contabilizar una (1) única vez cada número telefónico, puesto que desde el momento que se genera el Inbound, el canal de atención queda disponible durante todo el periodo. Este reporte será la evidencia que acompañe el cobro de los Inbound
- Los agentes deben poder interactuar con los clientes a través de un aplicativo móvil (Android y iOS) y desde la plataforma web
- Los agentes deben poder atender varias conversaciones simultáneamente
- La plataforma y el aplicativo móvil deben permitir enviar imágenes, documentos, links, etc
- La plataforma debe gestionar diferentes perfiles de Agentes y a su vez permisos y limitaciones configurables
- La plataforma debe permitir monitorear las conversaciones en tiempo real
- La plataforma debe tener un Dashboard que permita construir, visualizar y descargar estadísticas y reportes sobre la gestión del uso de los canales digitales

La estructura del programa que se viene desarrollando es prestar el servicio público de extensión



agropecuaria a través de la metodología digital, y este se puede lograr, complementando entre otros canales digitales, la atención virtual a través de mensajes Inbound y Outbound a través del canal de WhatsApp, para llegar a la población objetivo del Programa, la cual debe ser de propiedad del proponente y contar con las siguientes características:

- Debe permitir el envío de Outbound a través de plantillas, siendo estas el primer contacto en sentido Empresa - Cliente, el cuál luego será redirigido a un túnel predeterminado y posteriormente a un agente
- La plataforma debe tener una interfaz gráfica que permita crear los Flujos de conversaciones (inbound/outbound) sin requerir lenguaje de programación explícito. Los flujos de conversaciones deben permitir anexar imágenes, videos, links, documentos en general. Debe permitir la toma de decisiones basadas en respuestas (Split).
- Debe permitir el logueo simultáneo de varias credenciales con el rol de Creadores de Flujos de Conversaciones
- La plataforma debe permitir que los flujos tengan conexiones con web services tipo API REST
- La plataforma debe soportar un promedio de 30.000 envíos Outbound por hora
- La plataforma debe poder escalar la conversación del Chatbot a un Multiagente tanto de forma manual (agente a agente) como de forma automática (transferencia desde un túnel)
- La plataforma debe permitir la integración con la base de datos de La Universidad, desarrollada en MySQL, donde luego de enviar cada campaña de Outbound, realice el registro de dicho envío a través de API REST o BATCH
- La plataforma debe permitir el envío de Outbound a través de API REST
- Para el envío de mensajes Outbound, la plataforma debe permitir la selección de clientes a través de la agrupación mediante etiquetas
- La plataforma debe generar un reporte para cada campaña masiva tipo Outbound, donde muestre cada número telefónico contactado, fecha, plantilla y estatus del envío, donde el Estatus indica si el Outbound fue recibido exitosamente por el cliente o no. Los Outbound recibidos exitosamente por el cliente serán la evidencia que acompañe el cobro de los mismos.
- La plataforma debe generar un reporte donde muestre cada mensaje Inbound generado, donde se especifique el número telefónico del cliente y la fecha de contacto. Dentro del periodo del reporte, solo se debe contabilizar una (1) única vez cada número telefónico, puesto que desde el momento que se genera el Inbound, el canal de atención queda



disponible durante todo el periodo. Este reporte será la evidencia que acompañe el cobre de los Inbound

- Los agentes deben poder interactuar con los clientes a través de un aplicativo móvil (Android y iOS) y desde la plataforma web
- Los agentes deben poder atender varias conversaciones simultáneamente
- La plataforma y el aplicativo móvil deben permitir enviar imágenes, documentos, links, etc
- La plataforma debe gestionar diferentes perfiles de Agentes y a su vez permisos y limitaciones configurables
- La plataforma debe permitir monitorear las conversaciones en tiempo real
- La plataforma debe tener un Dashboard que permita construir, visualizar y descargar estadísticas y reportes sobre la gestión del uso de los canales digitales
-
- **Incluir códigos en experiencia general y experiencia específica así:**

Numeral 10.4 Experiencia general del participante – ANEXO 2 adicionar códigos y complementar experiencia de consorcios o uniones temporales

10.4 Experiencia general del participante – ANEXO 2

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista, que acredite experiencia general relacionados con el objeto a contratar.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

Acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos que sumados superen el 50% del valor total del presupuesto oficial.

Que se encuentren clasificación en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

43211700: Dispositivos informáticos de entrada de datos

43231501: Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (Call Center)

43232200: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones

43232300: Software de consultas y gestión de datos.

43232400: Programas de desarrollo



43232408: Software de desarrollo de plataforma web

81112100: Servicios de datos

81112101: Servicios de Internet.

81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.

81161700: Servicios de telecomunicaciones

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las experiencias solicitadas)

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente Invitación.

Diligenciar ANEXO 2 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PARTICIPANTE

Numero consecutivo en el RUP

Nombre del contratante

Objeto.

Valor total del contrato y/o convenio

Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio

Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio

Experiencia de Consorcios o Uniones Temporales

La experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal, en todo caso el miembro del consorcio o unión temporal que tendrá la responsabilidad de ejecutar el alcance del contratado **deberá certificar mínimo el 60% de la experiencia**

Experiencia de proponentes extranjeros

Deben presentar certificados expedidos por terceros y/o copia de contratos ejecutados, que acrediten las condiciones definidas en los pliegos de condiciones con entidades públicas y/o privadas

Las certificaciones y contratos deben cumplir mínimo con la siguiente información:

- Que se pueda verificar en el documento:
- Nombre del contratante y del contratista
- Identificación y fecha del contrato
- Objeto del contrato y las actividades o servicio contratados



- Tiempo en el cual ha sido ejecutado el contrato
- Estado del contrato (Terminado o en ejecución)
- Si la ejecución es en consorcio o unión temporal debe indicar el % de ejecución

NOTA: la información aquí solicitada podrá verificarse de manera conjunta y complementaria entre la certificación y el contrato.

Numeral 11 EXPERIENCIA ESPECIFICA –ANEXO 3 adicionar códigos y complementar experiencia de consorcios o uniones temporales

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA –ANEXO 3

El proponente deberá acreditar experiencia en servicios relacionados a la automatización de las comunicaciones, comunicaciones multicanal y/o envío de mensajes tipo outbound/inbound para el canal de Whatsapp, con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, a la que se le otorgará hasta 40 puntos

EXPERIENCIA (40 PUNTOS)		
Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
1	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 3 años o más	40
2	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 1 a 2 años , 11 meses y 29 días	30
3	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 6 a 11 meses y 29 días	20

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP y certificaciones y/o copias de los contratos anexos, los contratos deben estar clasificación en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

- 43211700: Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43231501: Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (Call Center)
- 43232200: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
- 43232300: Software de consultas y gestión de datos.
- 43232400: Programas de desarrollo
- 43232408: Software de desarrollo de plataforma web
- 81112100: Servicios de datos
- 81112101: Servicios de Internet.
- 81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las



experiencias solicitadas)

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia específica y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente INVITACION.

Diligenciar Anexo 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PARTICIPANTE – OTORGA PUNTAJE

Numero consecutivo en el RUP

Nombre del contratante

Objeto.

Valor total del contrato y/o convenio

Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio

Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio

Experiencia de Consorcios o Uniones Temporales

La experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal, en todo caso el miembro del consorcio o unión temporal que tendrá la responsabilidad de ejecutar el alcance del contratado **deberá certificar mínimo el 60% de la experiencia**

Experiencia de proponentes extranjeros

Deben presentar certificados expedidos por terceros y/o copia de contratos ejecutados que acrediten las condiciones definidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones y contratos deben cumplir mínimo con la siguiente información:

- Que se pueda verificar en el documento:
- Nombre del contratante y del contratista
- Identificación y fecha del contrato
- Objeto del contrato y las actividades o servicio contratado
- Tiempo en el cual ha sido ejecutado el contrato
- Estado del contrato (Terminado o en ejecución)
- Si la ejecución es en consorcio o unión temporal debe indicar el % de ejecución

NOTA: la información aquí solicitada podrá verificarse de manera conjunta y complementaria entre la certificación y el contrato.



- **Ajuste numeral 10.5 Documentos técnicos, quedara si: 10.5 Documentos técnicos**

Propuesta técnica- ANEXO 4

La propuesta técnica debe ser clara

El proponente, al momento de elaborar su propuesta técnica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos de los alcances, la oferta será rechazada

La propuesta técnica debe estar suscrita por el proponente persona natural, representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal

El proponente deberá diligenciar el Anexo 4–propuesta técnica.

Ajustar Anexos:

ANEXO 2 - EXPERIENCIA GENERAL

Número consecutivo en el RUP	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Empresa contratante

NOTA: En los contratos ejecutados de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

Acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos que sumados superen el 50% del valor total del presupuesto oficial.

Que se encuentren clasificación en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:



- 43211700: Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43231501: Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (Call Center)
- 43232200: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
- 43232300: Software de consultas y gestión de datos.
- 43232400: Programas de desarrollo
- 43232408: Software de desarrollo de plataforma web
- 81112100: Servicios de datos
- 81112101: Servicios de Internet.
- 81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____

ANEXO 3 - EXPERIENCIA ESPECIFICA- OTORGA PUNTAJE

Número consecutivo en el RUP	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Empresa contratante

NOTA: En los contratos ejecutados de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP y certificaciones y/o copias de los contratos anexos, los contratos deben estar clasificación en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

- 43211700: Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43231501: Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (Call Center)
- 43232200: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
- 43232300: Software de consultas y gestión de datos.
- 43232400: Programas de desarrollo
- 43232408: Software de desarrollo de plataforma web
- 81112100: Servicios de datos
- 81112101: Servicios de Internet.



81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.

Nota: Estos contratos deben ser diferentes a los acreditados como experiencia general habilitante

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____

ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO No. XXX

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONTRATISTA: XXXXXXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y en representación Legal designado mediante Resolución de Rectoría No, 02 del 29 de septiembre de 2020 de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, y XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la INVITACION PÚBLICA No. XXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO	“Prestar el servicio de envío de mensajes Inbound y Outbound a través del canal de WhatsApp mediante la utilización de una plataforma tecnológica que disponga el contratista, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR que tiene por objeto “Prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de xxxxxxxxxxx xxx xxxxxxx Pesos MCTE (\$000.000. 000.00) impuestos incluidos, en todo caso el valor final del



	contrato será el que resulte del consumo efectivo mes a mes durante la vigencia del contrato, sin que pueda superar el presupuesto oficial.
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al Rubro Presupuestal xxxxx de la presente vigencia 2022
CUARTA. FORMA DE PAGO	La universidad tecnológica de Pereira, cancelará el valor del contrato en pagos parciales con corte al 30 de cada mes, de acuerdo al consumo y servicio efectivo mes a mes durante la vigencia del contrato, previa certificación por parte del supervisor y acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integrar y riesgos laborales. y acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integrar y riesgos laborales, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar xxxxxxxx
QUINTA. DURACIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Quinta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de el contratista.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse a su personal adscrito al proyecto al sistema de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener al Contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL de su personal, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato



OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos. b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUP - RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago – liquidación; g) Los demás documentos que se crucen entre las partes y cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA deberá constituir Póliza Única A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.; dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA TERCERA MULTAS	<p>La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento.</p> <p>Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se cause por tales circunstancias.</p> <p>Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la</p>



	<p>cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.</p>
DÉCIMA CUARTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	<p>La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.</p>
DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<p>Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.</p>
DÉCIMA SEPTIMA SUPERVISION	<p>El Contratante designa como supervisor a xxxx identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX en su calidad XXXXXX, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva</p>



	la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) La señalada en la ley 1474 de 2011; n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado habiendo obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y sea suscrito el contrato por las partes.
VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal; 2. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda 3. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad Tecnológica de Pereira a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada del perjuicio, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Sobre el citado valor. Este puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN DE
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O
VIOLENCIA SEXUAL:

El CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Vo. Bo. _____